



León, Gto., a 07 de junio de 2022 Número de Oficio: DGOP/1222/2022 Asunto: Requerimiento de Documentos

At'n: ING. ALFONSO BARAJAS MEDINA REPRESENTANTE LEGAL PRESENTE

ANTIECEDENTE		
	OBRA CONST. BLVD. LAS JOYAS (TRAMO: BLVD. CALCOPIRITA - D.D.V. CARR, LEÓN - AGS.) PAV. BLVD. LAS JOYAS (TRAMO: BLVD. CALCOPIRITA - A BLVD. BALCONES DE LA JOYA 2DA ETAPA)	CONTRATISTA AS URBANIZACIONES, S.A DE C.V.

Ingeniero Israel Martínez Martínez en mi carácter de Director General de Obra Pública, y Arquitecta Laura Elena Becerra García, en mi carácter de Directora de Administración y Control Financiero de Obra, con fundamento en los artículos artículos 3; 5 primer párrafo, fracción I; 15 primer párrafo, fracción XV; 17, primer párrafo, fracción VII, XVI, y XXXVIII; 180, primer párrafo, fracciones X, XX, y XXII; 181, primer párrafo, fracción II; 183, primer párrafo fracciones VI, XVI y XVII; del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y con motivo de la estimación 26 finiquito que le fue autorizada para pago por un importe neto de \$276,188.07 requiero por este medio, la entrega de los Planos de Obra Terminada, en virtud de que, no obstante, el contrato de mérito ya está cerrado física y administrativamente y pagada la factura número 361 fechada al 30 de mayo de 2017, presentada con motivo de la estimación número 26 finiquito, a la fecha no se han recibido en esta Dirección General los documentos de referencia, cuya obligación le corresponde a su representada, de conformidad con la cláusula VIGÉSIMA CUARTA del contrato H-D/0226/2014.

Por lo anteriormente expuesto, le requiero los planos de obra terminada, mismos que deberá entregar a la Dirección de Administración y Control Financiero de Obra, unidad administrativa adscrita a esta Dirección General, en un plazo que no exceda los tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la presente notificación; lo anterior de conformidad con el numeral 31, primer párrafo, fracción II, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el estado y los Municipios de Guanajuato. Adjunto al presente copia simple de factura número 361, recibo de pago, caratula de estimación 28 finiquito y contrato de obra, celebrado en fecha 27 de octubre de 2014.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes.

Atentamente

El trabajo todo lo vence Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León Estival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural".

Ing. Israel Martinez Martinez Director Géneral de Obra Pública

Arq. Laura,∕Elepa Directora de Administracion y Control

Einanciero de Obra

"La administración pública municipal de León y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de 🚾 A'MMGC mujeres a vivir libres de violencia" Página 1|1 Esta hoja forma parte del oficio DGOP/1222/2022



AS URBANIZACIONES SA DE CV AUR050713JR7 Domicilio Fiscal ALFONSO DE LA TORRE 306 Col. LOS FRESNOS 37390 LEON Guanajuato México Tel. 477 715 15 83

Factura No: 361

FOLIO FISCAL (UUID): 5D59423A-5601-4C40-83CA-288FE64CB63F NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000403498740

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR: 00001000000403715888 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:

2017-05-30T12:59:58 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI: 2017-05-30T12:54:57

LIENTE: FC: RECCIÓN:

Gobierno del Estado de Guanajuato GEG850101FQ2 Paseo de la Presa 103 -Centro C.P. 36000 Guanajuato Guanajuato

México

Régimen Fiscal:

Método de Pago:

Régimen General de Ley Personas Morales

Lugar de Expedición: LEON, Guanajuato Forma de Pago:

Pago en una sola exhibición

03-Transferencia electrónica de fondos

Fecha de Expedición: 30 mayo 2017

Clave de Moneda:

MXN

CANTIDAD	UNIDAD DE	NO.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1,00	Servido	IDENTIFICA	POR CONCEPTO DE PAGO DE LA EST. 26 FINIQUITO (VEINTISEIS FINIQUITO) DE LA OBRA: CONST. BLVD. LAS JOYAS (TRAMO:BLVD. CALCOPIRITA-D.D.V. CARR. LEÓN-AGS.) PAV. BLVD. LAS JOYAS (TRAMO:BLVD. CALCOPIRITA- A BLVD. BALCONES DE LA JOYA 2DA ETAPA) CON UN PERIODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2017 BAJO EL AMPARO DEL CONTRATO No. H-D/0226/2014 CORREO ELECTRONICO: as_urbanizaciones@yahoo.com.mx MONTO DE LA ESTIMACION	\$ 301,061.70	\$ 301,061.70
			ALCANCE NETO. 276,188.07		

IMPORTE CON LETRA: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS, 57/100 MXN

SUBTOTAL: IVA(IVA 16.00%): \$ 301,061.70 \$ 48,169.87 \$ 349,231.57

BELLO DIGITAL DEL CFDI

K/CFs8e5J1u00+e9MOFeelQV+bE7p6FRej7f8FW+F0EckA-5y0A2T/y0cC6W18±0 M6GX-52 LLa Extry006LotcksykVyI02thA=e FAOFAMUNEYD - CYMUNEDDAMAEUROCHT DACHEBAKSPEROVANE I TONG TO 17 I/Y pod Affer 1/KT OF BANAEUR, SELEZ-pgy kralushiso T keb 25 Cho Chemy I PA Well Susupi (Za Y Sandhale Z

3ELLO DIGITAL DEL SAT

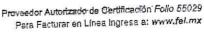
WineFCDJLUFeD2+187V/Gal+1MTespight7KF dockyl kyf kyf kia 7-74TFbg0Pudba2Pa2D8PUNYInDW2Sc2ABW.FYsXXdWM-m85WEWYSW8FxYTD8DmbGWFVpfYYG4bc2LWaNUAKA,OftrGo 10xCbyll XdykGCU428FdbbakTY-Bd0Yg5Sd5GCCgbmBw3H3suPGb8HXYy4gbyCbyCbyCgpDG+D2LYxVissC5GbBmyw8YMy5mlHX8biLbrC2Fx2

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.0||50:54.27A.5601.4C40.82CA.288FE84C843F12017-05-50112.08.58FACFEAUNEYEWCMT-back-th-shifticooning pCSW18a0 ||h2YoF50034E3F,52277.pg;49.12874501778









```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<fdi:Comptobante xnulus:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" xsi:schemal_ocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"
</pre>
<erai:Comptobante xmms:ctal="http://www.sat.gon.mz/ctn/3" xsi:schemal.ocation="http://www.sat.gon.mz/ctn/3" tipoDeComptobante="ingress" total="349231.57" http://www.sat.gon.mz/sitio_internet/cfd/3/cfdv32.xsd" LugarExpedicion="LEON, Guanajuato" metodoDePago="03" tipoDeComptobante="ingress" total="349231.57" http://www.sat.gon.mz/sitio_internet/cfd/3/cfdv32.xsd" tipoDeComptobante="ingress" 
Monetin NAN Sub-total Superofactor of the Certificado MIGOZCCBCOgAwiBagiUMDAwMDEwMDAwMDA0MDM3MTU4ODgwDQYJKoZihvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRI
<efdi:RegimenFiscal Regimen="Régimen General de Ley Personas Morales"/>
                              nineccepior nomore— Gonierno nei Estado ne Guanajuato" ric="GEG850101EQ4">
<efdi:Domicilio codigoPostal="36000" pais="México" estado="Guanajuato" municipio="Guanajuato" colonia="Centro" noExterior="103" calle="Paseo de la
              <efdi:Receptor nombre="Gobierno del Estado de Guanajuato" rfc="GEG850101FQ2">
                                           Presa" noInterior="."/>
                               II:Conceptos>
<efdi:Concepto importe="301061.70" valorUnitario="301061.70" descripcion="POR CONCEPTO DE PAGO DE LA EST. 26 FINIQUITO (VEINTISEIS FINIQUITO) DE LA OBRA: CONST. BLVD. LAS JOYAS (TRAMO:BLVD. CALCOPIRITA-D.D.V. CARR. LEÓN-AGS.) PAV. BLVD. LAS JOYAS (TRAMO:BLVD. CALCOPIRITA-D.D.V. CARR. LEÓN-AGS.) PAV. BLVD. LAS JOYAS (TRAMO:BLVD. CALCOPIRITA- A BLVD. BALCONES DE LA JOYA 2DA ETAPA) CON UN PERIODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2017 BAJO EL AMPARO DEL CONTRATO No. H-D/0226/2014 CORREO ELECTRONICO:

301.061.70
                  </efdi:Receptor>
                <ofdi:Conceptos>
                                              as_urbanizaciones@yahoo.com.mx MONTO DE LA ESTIMACION
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                71,538.19 ALCANCE
                                                                                                                                                                                             .276,188.07" noldentificacion="No Aplica" unidad="Servicio" cantidad="1.00"/>
                                               AMORTIZACION.
                                                                                                                                                                                      .1,505.31 SANCION
                                               0.5%
                                               NETO
                     </ri>
⟨cfdi:Conceptos>
                   <efdi:Impuestos totalImpuestosTrasladados="48169.87">
                                               <efdi:Traslado importe="48169.87" tasa="16.00" impuesto="IVA"/>
                            - <ofdi:Traslados>
                                   </oldi:Traslados>
                                                : Imprer iscal Digital xs::schemal ocalion="http://www.sat.gob.mx/limbreriscal Digital thtp://www.sat.gob.mx/limbreriscal Digital xsion="1.0" http://www.sat.gob.mx/Timbreriscal Digital Timbreriscal Digital xsion="1.0" selloSAT="dqQhA4JsNTAyEjJr2s7+Y4TFbg0Pu4lxc3PzZh8PUNW1n/0voZSc2A8WLFYMXolhWj+m9hiWSlsV6iw8uFxY7D5DtrhbGKVFf/pfYVGc concertification SAT="00001000000403498740" concertification SAT="0000100000403498740" concertification SAT="000010000403498740" concertification SAT="000010000403498740" concertification SAT="000010000403498740" concertification SAT="0000100000403498740" concertification SAT="000010000403498740" concertification SAT="00001000403498740" concertification SAT="00001000403498740" concertification SAT="00001000403498740" concertification SAT="0000100040349840" concertification SAT="0000100040349840" concertification SAT="0000100040349840" concertification SAT="0000100040349840" concertification SAT="0000100040349840" concertification SAT="0000100040349840" concertification SAT="000010040349840" concertification SAT="000010040349840" concertification SAT="0000040349840" concertification SAT="0000040349840" concertification SAT="0000040349840" c
                     </efdi:Impuestos>
                                    <tid:TimbreFisealDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFisealDigital</p>
                     <ofdi:Complemento>
                                                 xmins:fid="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
                         </efdi:Complemento>
           </ri>
```



URBANIZACIONES

276,188.07 BUENO POR: \$

RECIBÍ DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LA CANTIDAD DE \$276,188.07 (**DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.**) POR CONCEPTO DE ESTIMACION NO. 26 FINIQUITO CORRESPONDIENTE A LA OBRA: "CONST. BLVD. LAS JOYAS (TRAMO: BLVD. CALCOPIRITA- D.D.V. CARR- LEÓN-AGS.) PAV. BLVD. LAS JOYAS (TRAMO: BLVD. CALCOPIRITA - A BLVD. BALCONES DE LA JOYA 2DA ETAPA)".

Contrato No. H-D/0226/2014

MONTO DE LA ESTIMACION: SUB- TOTAL: 16% IVA: SUMA: AMORTIZACIÓN ANTICIPO: TOTAL:	\$	301,061.70 301,061.70 48,169.87 349,231.57
RETENCIÓN		
CAP. 0.2%		1,505.31
DIVO 0.5% ICIC 0.2%		
CNEC 0.5%		-
RAPCE 0.5%		•
OBJ. SOC 1.0%		•
CEDULAR 10%		-
ISR 10%		71,538.19
PENALIZACIONES Y / O RETENCIONES		71,556.19
OTROS ALCANCE NETO:	\$	276,188.07
LEÓN, GUANAJUATO A 30 DE MAY	O DEL	2017.

GERENTE ADMINISTRATIVO

	Contrattets:	AS LIBBANIZACIONES S.A. DE C.V.	5	N _O	No. de estimación:	26 FINIQUITO (VEINTISEIS FINIQUITO)	EIS FINIQUITO)
The state of the s		TOO TOO THE COLOR	COSTS OTO MOR LOCKSTIT	OD.	rifodo-	1 de diciembre de 2016	31 de Marzo del 2017
	ción:	ALONSO DE LA TORRE 306 LOS FRESNOS LEON, GTO, 37390	FRESNOS LEON, GTO. 37390	D L	relibuo.		
mid land	souc with	477-715-15-83		Fe	Fecha de elaboración:	25 de mayo de 2017	6 ZU1/
	o electrónico;	as_urbantzaciones@yahoo.com.mx		É	Tipo:		
Consolidation of the consolida			H-D/0226/2014	_	Contratado	€7	37,100,172.58
IIIISS. 200 14452 103		BLVD. LAS JOYAS (TRAMO: BLVI	BLVD, LAS JOYAS (TRAMO: BLVD, CALCOPIRITA - D.D.V. CARR, LEON, AGS.) PAV.	_	Ampliación	€	1
		BLVD. LAS JOYAS (TRAMO: BLVI	D. CALCOPIRITA - A BLVD. BALCU		ncremento	₩	
SOP				<u>1</u>	Total		\$37,100,172.58
SOP SOP/PUC-0523-2012	-					% Anticipo	\$11,130,051.77
C.N.T.C.	<u>:</u> :			<u> </u>	incremento anterior	ક્ર	
	.0	LEON		₹	Amort, Anterior	€>	11,130,051.77
INFONAVIT		I FON DE LOS ALDAMA		_₹	Amort Estimación	↔	
	ololo.	2014	Fecha de Término: 4 DE	4 DE ABRIL DEL 2015	Total amortizado	\$	11,130,051.77
R.F.C AUR050713JR7	Nva fecha de Término:		го́тода:		Por amortizar	\$	0.00
		The state of the s	and the state of t		The state of the s		
Monto de la estimación:	\$ 301,061.70	No De Contrarecibo:					
ipolatis	\$ 301,061.70	10. 00 00 100					
10 00 M	\$ 48,169.87						
CA 18 00	.67						
Suffice.							
Amortizat aniicipo.	\$ 349.231.57			, au			
) otal:					لم		
		<u></u>			<u>}</u>		
	10.00	7	ARO. JOSENEI	HUGIO TORRES IMEDINA	INA	ı	
	recordi 4		TO LOS MANAGEMENTS	MOISINE SI IDERVISION			•
						×	\
CNEC 0.5%			`				
RAPCE 0.5%		\ 					
Obj soc. 1.0%		\ 	//				
Cedular 10%			The state of the s	1	\	~ / /	
10%				ر	ING. CARLOS AL BERTO CORTÉS	RTO CORTES GALVAN	DIRECTOR
Penalizaciones y/o rétención	\$ 71,538.19	AS URBANIZA	CIONES S.A. DE C.V.	`	0		Α.
Olivis Adgnos Neto:	\$ 276,188.07				S ection 1		
		7	RESIMEN.			AVA	AVANCES
DATOS			Esta Entimodón	Acrimilado	Por Eiercer	Fisico	Financiero
Saldo (est	Contratado	-	ESIA ESUITACION	Constitution	C2 040 CCC 44		
Contratado:	\$37,100,172.58	\$ 35,527,721.39	349,231.57	35,876,952.96		Paz	
Ampliación:	\$	€			•	100.00%	100.00%
Ainste v/o escalatoria:	69	•	↔	1	₩		
The second second	\$37 100.172.58	\$ 35,527,721.39	\$ 349,231.57 \$	35,876,952.96	\$1,223,219.62	.62	
Total					The state of the s		

Observaciones:



Contrato para la ejecución de la obra pública a base de precios unitarios, que celebran por una parte El Municipio de León, Gto., Representado en este acto por el C. ING. JOSÉ MARTÍNEZ PLASCENCIA, en su carácter de Director General de Obra Pública, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATANTE" y por la otra, la empresa denominada: AS URBANIZACIONES, S.A. DE C.V. Representada en este acto por el C. ING. ALFONSO BARAJAS MEDINA, en su carácter de: representante legal a quién en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", acto jurídico que se celebra con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI, 3, 24,27, 45 fracción I, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, instrumento que se formaliza de acuerdo con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

- I.- Declara " EL CONTRATANTE" a través de su representante:
- a) Ser una Institución de Orden Público autónomo para su Gobierno Interior y para la Administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- b) Que el Director de Obra Pública cuenta con facultades para suscribir contratos de obra pública conforme a la autorización otorgada al Titular de Obras Públicas por parte del H. Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de Abril de 1998 y 10 de Octubre de 2012.
- c) Que el ING. JOSÉ MARTÍNEZ PLASCENCIA acredita su carácter de Director General de Obra Pública con copia certificada de su nombramiento otorgado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 10 de Octubre del 2012 dos mil doce.
- d) Tener su domicilio en el Palacio Municipal, zona centro, de esta ciudad de León, Guanajuato.
- f) Estar inscrito en el registro federal de contribuyentes bajo la cédula número MLE 850101 TSO.
- g) Que el presente contrato de obra pública se adjudicó el día 24 del mes de Octubre del 2014 mediante el proceso de contratación de: LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-811020996-N32-2014 y que para cubrir el importe derivado del mismo, se emplearán recursos provenientes de contingencias económicas previstos en el Ramo General 23 según Convenio: CONV/SOP/LEN/2014-07

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR

VERDAD:





- de León.
- 1.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. 9431 de fecha 13 de Julio 2005, tirada ante la fe del Notario Público No. 54 en legal ejercicio en este parido judicial de la ciudad de LEON, GTO. LIC. RODOLFO HORNER TORRES, que contiene el acta constitutiva de la misma, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.
- 2.- Que comparece a la firma del contrato en su carácter ADMINISTRADOR UNICO de cómo lo acredita con lo establecido en la cláusula del testimonio de la Escritura Pública No. 9431 de fecha 13 de Julio 2005, tirada ante la fe del Notario Público No. 54 en legal ejercicio en este parido judicial de la ciudad de LEON, GTO. LIC. RODOLFO HORNER TORRES, que contiene el acta constitutiva de la misma.
- 3.- Que su representada cuenta con capacidad económica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra. Objeto de este contrato; que dispone de la organización y elementos necesarios para ello.
- 4.- Tener conocimiento previo del proyecto, precios unitarlos, volúmenes aproximados de la obra y calendarlos de pagos, ubicación de la obra; así como de las consideraciones específicas y concretas, materia de este contrato.
- 5.- Conocer también las bases y normas legales vigentes del Gobierno Estatal y federal para contratar y ejecutar obras públicas, mismas que serán aplicables en lo procedente en el presente contrato.
- 6.- Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el con el presente contrato, el ubicado en la calle ALONSO DE LA TORRE COL. LOS FRESNOS número 306 de la ciudad de LEON, GTO. C.P.37390 Teléfono 7-15-15-83 Y 7-15-04-27
- 7.- Que cuenta con los siguientes registros:
 - 1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AUR 050713 JR7
 - 2 REGISTRO DEL I.M.S.S.:

Z06 14492 10 5

3 REGISTRO DE LA C.M.I.C.:

93809

- 4 REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS: ##0.807/PUD.0525-2012
- 8.- Conviene y acepta que, de las estimaciones que se le cubran, se haga la siguiente deducción el 5/1000 (cinco al millar), del importe de cada estimación por concepto de inspección, supervisión, vigilancia y control de la obra que presta la Secretaria de la Función Pública

III.- Ambas partes declaran reconocerse la personalidad que ostentan en el presente contrato y exponen su libre voluntad en someterse al tenor de las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar para "EL CONTRATANTE" hasta concluir, la obra pública consistente en: CONST. BLVD. LAS JOYAS (TRAMO: BLVD. CALCOPIRITA - D. D. V. CARR. LEÓN - AGS.) PAV. BLVD. LAS JOYAS (TRAMO: BLVD. CALCOPIRITA - A BLVD. BALCONES DE LA JOYA 2DA ETAPA)

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar las obras objeto del presente contrato el día 03 del mes de / Noviembre del año de 2014, así como a terminarlas el día 04 del mes de Abril del año de 2015.

SEGUNDA.- "EL CONTRATANTE" se obliga a cubrir a "EL CONTRATISTA" la cantidad de: \$37'100,172.58 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.) IVA INCLUIDO, cantidad que se fijó como importe total para la realización de las obras del presente contrato, con base en los precios unitarios y volúmenes autorizados, que forman parte de este contrato.

TERCERA.- Ampliación del piazo y monto: Convienen las partes que el plazo y el monto del contrato de obra pública, referido en las cláusulas primera y segunda de este contrato respectivamente, podrán ser ampliados mediante convenios. Sin embargo en los términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, si las modificaciones exceden el 25 por ciento del plazo o del monto pactados, considerados conjunta o separadamente, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, por lo que "EL CONTRATISTA" acepta y reconoce que no tendrá derecho a reclamar pago alguno sin la suscripción del o de los convenios según corresponda.

CUARTA.- Planos, especificaciones y programa: las partes acuerdan que las obras deberán ser realizadas de acuerdo con el programa de trabajo, especificaciones y demás documentos que constituyeron el proyecto inicial, mismos que forman parte integral de este contrato.

Si en el proceso y desarrollo de la obra "EL CONTRATANTE" estima necesario modificar el proyecto, o bien "EL CONTRATISTA" considera viable solicitar alguna adecuación a dicho proyecto para hacerlo más funcional, este presentará sugerencia por escrito y "EL CONTRATANTE" establecerá y resolverá sobre la propuesta de las modificaciones sugeridas y pondrá en conocimiento de "EL CONTRATISTA" las modalidades aprobadas.

Estas modificaciones se consideran incorporadas a este contrato y por lo tanto obligatorias para las partes.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: "EL CONTRATANTE" pagará A "EL CONTRATISTA" un anticipo del 30.00% del monto total de este contrato, que en este caso corresponde a la cantidad de \$11'130,051.77 (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.) IVA INCLUIDO, y será puesto a su disposición con antelación a la fecha de Inicio de las materia de este instrumento. El atraso en la entrega del anticipo será motivo par definir en igual plazo el programa de ejecución pactado, en los términos del artículo 50 tracción I de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. El anticipo se deducirá proporcionalmente de cada estimación 2



Así mismo "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONTRATISTA" las estimaciones generadas por la obra ejecutada debidamente autorizadas por la supervisión en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de supervisión de la obra

SEXTA.- "EL CONTRATISTA" conviene y expresa su conocimiento desde la firma del presente en que "EL CONTRATANTE" de que de las estimaciones que se le cubran, se haga la siguiente deducción el 5/1000 (cinco al miliar), del Importe de cada estimación por concepto de inspección, supervisión, vigilancia y control de la obra que presta la Secretaria de la Función Pública.

SÉPTIMA.- Acuerdan las partes que cuando "EL CONTRATANTE" reciba una parte o la totalidad de la obra, la liquidación correspondiente se formulará en los términos del presente contrato a fin de determinar el saldo a favor o en contra de "EL CONTRATISTA". Para el caso de que no exista saldo a favor de aquél, y exista por parte de "El CONTRATISTA" incumplimiento al presente contrato "EL CONTRATANTE" podrá hacer efectiva la fianza que para efectos de cumplimiento del presente contrato otorgue "El CONTRATISTA".

OCTAVA.- Convienen las partes que en caso de existir inconformidad por parte de "EL CONTRATISTA" respecto a las estimaciones o a la Jiquidación, deberá hacerse valer por escrito ante "El CONTRATANTE" dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación de que se trate; concluido dicho término, se tendrá por aceptada tácitamente la estimación y/o liquidación renunciando expresamente desde este momento a cualquier acción de pago que prevea la legislación, liberando desde este momento de cualquier tipo de responsabilidad a "EL CONTRATANTE".

NOVENA.- Modificaciones a los planos, especificaciones, programa y variaciones de las cantidades de trabajo: Ambas partes convienen que "El CONTRATANTE" podrá modificar el proyecto, los planos, las especificaciones, así como el programa y monto de las mensualidades de la obra por lo cual hará saber por escrito a "EL CONTRATISTA" oportunamente si las modificaciones afectan al costo total de la obra, quedará establecido el monto de las deducciones y en su caso, el de un posible convenio adicional por la cantidad excedente.

DÉCIMA.-Convienen las partes que los trabajos que se realicen en la ejecución de la obra objeto del presente contrato, se pagarán a base de precios unitarios, en los que se incluirá la remuneración o pago total que deberá cubrirse a "EL CONTRATISTA", por los gastos directos o indirectos que origine la obra, así como el costo de las obligaciones que "EL CONTRATISTA" contraiga con terceros a causa de los trabajos que ejecute.

Los precios unitarios que se determinaron al adjudicar la obra a "EL CONTRATISTA", regirán hasta la terminación del presente contrato y solo podran ser modificados em los casos y bajo las modificaciones previstas en el presente contrato.



DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que cuando ocurran circunstancias de orden económico o de otra índole no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa de trabajo pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento previsto por el artículo 57 fracción II de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados y dentro del programa de obra, La aplicación del procedimiento de ajuste se sujetará a las reglas previstas en el artículo 58 de la Ley antes citada.

Los precios unitarios que se determinaron al adjudicar la obra a "EL CONTRATISTA", deberán regirhasta la terminación del presente contrato y solo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Trabajos Extraordinarios: Acuerdan las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá ejecutar trabajos fuera de los contemplados en el presupuesto que forma parte de este contrato, excepción hecha de los trabajos que "EL CONTRATANTE" le ordene y autorice con los precios unitarios establecidos. En caso contrario "EL CONTRATANTE" no estará obligado a realizar pago alguno por esos conceptos por lo que "EL CONTRATISTA" libera desde este momento a "EL CONTRATANTE" de cualquier responsabilidad, renunciando a cualquier acción de pago en contra de éste.

Los trabajos extraordinarios que ejecute "EL CONTRATISTA" por orden de "EL CONTRATANTE" le serán pagados a este de conformidad al costo directo, más el porcentaje de indirectos considerado en las tarjetas de precios unitarios, previa solicitud y autorización por escrito en un lapso que no exceda de 7 días naturales a la presentación de los mismos en la obra, fecha que deber asentarse en bitácora, anexando a la solicitud los análisis correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Garantías: "EL CONTRATISTA" se obliga con "El CONTRATANTE" a otorgar las siguientes fianzas:

A) Garantía de Cumplimiento de Contrato: Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes, por el valor del 10% del importe total de este contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato. Acuerdan las partes en que de no otorgarse dicha garantía no se considerara formalizado el presente documento y se procederá en términos de la Ley de la materia. La vigencia de esta garantía será hasta que las obras de este contrato hayan sido recibidas en su totalidad y a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", y una vez concluidos los trabajos, "EL CONTRATISTA" quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos "EL CONTRATISTA", deberá constituir fianza por el equivalente a diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos.

B) Garantía de Anticipo.- Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes y por la totalidad del monto del anticipo. Esta fianza se liberará una vez que se haya amortizado el mismo.



Las garantías citadas deberán ser otorgadas por una Institución Aflanzadora Mexicana debidamente autorizada para ello, a favor y satisfacción de: GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO (Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración), en los términos del artículo 49 fracción III de la Ley de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- Control y Vigilancia: Ambas partes acuerdan que "El CONTRATANTE" o el personal por él designado, tendrá facultades expresas para coordinar, controlar, vigilar y supervisar en todo tlempo las obras, trabajos y demás obligaciones pactadas con "EL CONTRATISTA", por lo que en su caso podrá comunicar por escrito e inclusive en la Bitácora de obra que forma parte del este contrato, las instrucciones pertinentes a efecto de que se ajuste a las especificaciones del proyecto y a los lineamientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

"EL CONTRATISTA" se obliga a tener personal profesional especializada en la materia, con amplia experiencia en el ramo, en el lugar de los trabajos que se están desarrollando con el propósito de responder ampliamente de las especificaciones generales y complementarias. La persona que designe estará sujeta a la aceptación de "EL CONTRATANTE", quién podrá verificar si dicha persona reúne los requisitos antes señalados, y en caso contrario podrá en todo momento solicitar el cambio del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- Suspensión de las obras y trabajos: "EL CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada o por razones de interés público, sea cuál fuere el proceso en que se encuentren, sin que ello implique su terminación anticipada en forma definitiva, notificándole a "EL CONTRATISTA" por escrito tal situación. Cuando la suspensión exceda del plazo total señalado para la ejecución de las obras, se cubrirá a "EL CONTRATISTA" únicamente los daños causados por la suspensión, esto es, los gastos no recuperables que hubiese efectuado hasta la fecha de la suspensión, previo estudio que realice "EL CONTRATANTE" a fin de acreditar dichos gastos.

DÉCIMA SEXTA.- Entrega y recepción de las obras, trabajos y liquidaciones: "EL CONTRATISTA" entregará las obras y trabajos en el plazo convenido en la cláusula primera del presente contrato y de acuerdo al proyecto, especificaciones y programas establecidos por las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan en que cualquier daño a las obras así como la conservación de las mismas hasta el momento de su entrega definitiva, correrán a cargo de "EL CONTRATISTA" por lo que ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas parcial o totalmente, se consideran como una aceptación de las obras, reservándose "EL CONTRATANTE" el derecho de reclamar la obra faltante, mal ejecutada, con defectos por vicios ocultos o el pago de lo indebido.

DÉCIMA OCTAVA.- Responsabilidades del Contratista.- "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra materia de este contrato, cumpian con las normas de calidad establecidas, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "EL CONTRATANTE", así como a responder, por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma, de los daños y perjulcios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a los intereses de "EL CONTRATANTE", o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total.



"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la obra cuando esta no se haya realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a las especificaciones y calldad establecida que por escrito le proporcione "EL CONTRATANTE" por lo que la reparación o reposición se harán por cuenta y cargo de "EL CONTRATISTA" y de forma inmediata.

"EL CONSTRATISTA" deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad en el lugar de la obra, así como a los demás reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública.

DÉCIMA NOVENA.- "EL_ CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes y trabajos ejecutados que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "EL CONTRATANTE" en los términos del Art. 47 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas. En todo caso "EL CONTRATISTA" seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos obra y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de "EL CONTRATISTA".

Acuerdan las partes que para el caso de que hubiere cobros en exceso por parte de "EL CONTRATISTA" estos causaran un interés de CPP (Costo Porcentual Promedio + 2 puntos) vigente en el momento de pago y hasta que "EL CONTRATISTA" reembolse el importe a la Tesorería Municipal.

VIGÉSIMA.- "EL CONTRATISTA" reconoce y acepta que como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del presente contrato, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de "EL CONTRATANTE" en relación con la materia y objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL: Convienen las partes que si "EL CONTRATISTA" no concluye la obra objeto del presente contrato en la fecha señalada, o incurre en incumplimiento del programa de trabajo que se anexa al presente como parte integral del mismo, cubrirá a "EL CONTRATANTE" una pena convencional que será el equivalente 1.5/1,000 (uno punto cinco al millar) por día de desfasamiento del monto de obra pendiente de ejecutar.

Las partes acuerdan que las penas convencionales tendrán efecto cuando la obra se retrase, en un lapso mayor al 10% del tiempo establecido en el programa de obra correspondiente, slempre y cuando dicho retraso sea imputable a "EL CONTRATISTA"

La evaluación e importe de los desfasamientos se harán los días 15 y últimos de cada mes, y se hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" mediante oficio girado por la Dirección correspondiente, siendo las penas convencionales a ese momento, provisionales durante el transcurso de la obra y adquirirá carácter definitivo al concluir ésta. Cabe señalar que en caso de que la obra no termine en el periodo de ejecución contratado. La pena convencional se hará efectiva aún y cuando el desfasamiento sea menor o Igual al 10%.



"EL CONTRATISTA" faculta a "EL CONTRATANTE" desde este momento para hacer las deductivas correspondientes en la última estimación por el importe de la pena convencional que se acuerda en esta cláusula, sin ninguna responsabilidad para éste, manifestando que solo en el caso de que exista un saldo negativo en contra de aquél, "EL CONTRATANTE" podrá hacer efectiva la Fianza otorgada a favor de la Tesorería Municipal de León, Gto. Para garantizar el fiel cumplimiento de la Obra contratada.

Cuando "EL CONTRATISTA" no presente programa de trabajo y en tanto no lo haga, se considerará que dicho programa obedece al resultado de dividir proporcionalmente el monto total contratado entre el plazo global de ejecución, tomando de base períodos mensuales. Las penas señaladas son independientes de las que se convengan para asegurar el interés general, respecto de las obligaciones especificadas de cada contrato y serán sin perjuicio de la facultad que tiene la contratante para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

VIGÉSIMIA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION: las partes convienen que serán causas de terminación anticipada del presente contrato, sin responsabilidad alguna para "EL CONTRATANTE" las siguientes:

- i- Por la voluntad de las partes,
- II.- Por ser imposible la realización del mismo; y
- Iti.- Por rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial, cuando:
- A. "EL CONTRATISTA" suspenda injustificadamente las obras o se niegue a reparar o reponer las obras que rechace "EL CONTRATANTE" por no ajustarse a las especificaciones de calidad o defectuosas,
- B.- Cuando "EL CONTRATISTA" no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el programa de trabajo y en el presente contrato.
- C.- "EL CONTRATISTA" ceda parcialmente o totalmente a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato sin autorización de "EL CONTRATANTE".
- D.- "EL CONTRATISTA" incumpla o cumpla parcialmente cualquier otra de las cláusulas de este contrato, obligándose a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional, que podrá ser hasta por el monto de la garantía otorgada a juicio de "EL CONTRATANTE".

En caso de rescisión de contrato se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas

El procedimiento para proceder a la rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial se

sujetará al procedimiento siguiente:



- I.- Se comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA", hechos constitutivos de la Rescisión Administrativa, para que dentro del término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL CONTRATANTE" resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y
- III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada a "EL CONTRATISTA" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo establecida en la fracción I.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las estimaciones deberán presentarse para su pago hasta por un porcentaje del 90% físico, no se pagará ninguna estimación arriba de este porcentaje sin cuadro de prefiniquito.

Las estimaciones que se presenten con un porcentaje arriba del porcentaje indicado, deberán presentar el cuadro de prefiniquito, en el entendido que si de este se deriva que el costo de la obra sea menor a lo contratado "EL CONTRATISTA" deberá de amortizar el total del anticipo en las estimaciones pendientes de cobrar.

VIGÉSIMA CUARTA. "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar una última estimación por el 10% restante la cual deberá contener la información siguiente: PRESUPUESTO DEFINITIVO, PLANOS DEFINITIVOS DE OBRA, ACTAS DE ENTREGA, BITACORA, CUADRO DE FINIQUITO, MEMORIAS DE CALCULO EN SU CASO Y REPORTE FOTOGRAFICO DE TERMINACION DE OBRAS.

Asimismo, las partes contratantes acuerdan que una vez que "EL CONTRATISTA" o en su defecto el Supervisor asignado para esta obra informe a "EL CONTRATANTE" la conclusión de los trabajos que fueron encomendados, dentro de los diez días hábiles siguientes, verificará la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones y especificaciones establecidas en el contrato. Una vez lo anterior, en los términos de lo previsto por el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, dentro de los quince días naturales la Dependencia procederá a la recepción física de los trabajos, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes elaborarán dentro de los siguientes diez días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

En caso de que exista desacuerdo entre las partes respecto del finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acude con "EL CONTRATANTE" para su elaboración dentro del piazo establecido, éste procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a "EL CONTRATISTA" dentro del piazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión, procediendo en de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.



VIGÉSIMA QUINTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a colocar el día desde el inicio de la obra, el señalamiento vertical y horizontal preventivo, que se requiera en esta obra.

Si por falta del señalamiento preventivo en el sitio de los trabajos, ocurriere algún accidente que afecte a terceros, "EL CONTRATISTA" será el único responsable y por lo tanto el responsable de cubrir los daños y perjuicios ocasionados a estos por lo que deberá de sujetarse a los reglamentos u ordenamientos que las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública establezcan.

VIGÉSIMA SEXTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a depositar todo el escombro que se genere en la ejecución de la obra contratada en el Tiradero Oficial BANCO LA LOMA o en el lugar que le señale "EL CONTRATANTE", en caso contrario, este último no estará obligado a cubrir pago alguno por acarreo a otro lugar.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a colocar en el lugar de ejecución de la obra contratada, los espectaculares que le proporcionara "EL CONTRATANTE" los cuales serán reintegrados al finiquito de Obra, de no ser así, el costo de los mismos, será descontado de su liquidación final.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Convienen las partes que para el caso de que por cualquier causa existiesen costos fuera de los conceptos acordados en el presente contrato que no sean imputables a "EL CONTRATISTA" los mismos podrán ser cubiertos previa aprobación por escrito de "EL CONTRATANTE".

VIGÉSIMA NOVENA,- "EL CONTRATISTA" se obliga a tener servicio sanitario, para sus trabajadores, en el lugar de ejecución de la obra, hasta la culminación de la misma.

TRIGÉSIMA.- "EL CONTRATISTA" pagará las Pruebas de Laboratorio necesarias para la ejecución de la obra y presentará a "EL CONTRATANTE" los reportes originales de las mismas en las estimaciones requeridas.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Jurisdicción: Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no este expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán, a la jurisdicción de los tribunales federales en esta ciudad, renunciando a fuero de sus presentes y futuros domicilios.



Leído y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman en SEIS ejemplares en la ciudad de León, Gto., A los 27 días del mes de Octubre del año de 2014.

"EL CONTRATANTE"

ING. JOSÉ MARTÍNEZ PLASCENCIA DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA "EL CONTRATISTA"

AS URBANIZACIONES S.A.DEC.V. ING. ALFONSO BARAJAS MEDINA

TESTIGOS

ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RENTERÍA DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y CONTROL

FINANCIERO DE OBRA

ING. MISAEL B. MEXICANO PARAMO DIRECTOR DE OPERACIÓN DE OBRA PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA CITATORIO PARA NOTIFICACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Virección General de Obra Poblica.
EXPEDIENTE: Contrato H-01022612014
NÚMERO DE OFICIO: DO OFI 122 2/ 2022
NUMERO DE OFICIO. 1007 122 21 2022
LUGAR: León, Guanajuato.
FECHA: 10 de Junio 2022
HORA: 12;00 pl.m.
NOMBRE: AS URBANIZACIONES, S.A. OCCV.
40 40
En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 12 horas con 10 minutos del día
10 / del mes de $100 ode$ del año 2022 , el C.
del mes de Junio del año 2012, el C. Victor Alciandro Anguiano Romoro, quien tiene el cargo
de Analiota lunidico n adscrito a
Dirección General (De Obra Pública , con
número de empleado 24783 , quien me identifico con gafete oficial, me
constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre
AO ORBANIZACIONEO, J. A. OC C.V. el
Alanso de la Torre número 300, Colonia Los tresnos
/ Jano (16 16) Toric nonició (16 16) de la considera de la constante de con deminitio
de esta ciudad, cerciorándome físicamente de ser domicilio
en el que se realiza la diligencia de acuerdo con
Placa Metalica con nombre de la calle y número al exterior datos
externos que coinciden con el señalado en el oficio DaoP1122212022, el
personal actuante requirió la presencia del representante legal, la persona de nombre
Alfonso Barajas Medina, apersonándose
el (la) C. Domici lio Crusodo , quien se
identifica, con
domicilio en , quien
manifiesta que la persona que se busca no se encuentra y no puede atender este acto de
notificación, indicándome de manera expresa que el (la)
Totalloadion, malounation, as manera supress que (19)
y que el domicilio constituido es el correcto y bajo protesta de decir verdad manifiesta
llamarse así y tener el carácter de de la
The same of the sa
persona buscada, acreditandolo
por lo que se le entrega a la persona que nos atiende el presente citatorio para que el (la)
a All Barrers and series are series and series and series and series and series are series and series and series and series are series and series are series and series and series are series and series are series and series and series are series are seri
1600
horas con 20 minutos, apercibido de que en caso de no presentarse,



la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, y de negarse ésta a recibirla o en caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizara por instructivo que se fijará en lugar visible de dicho domicilio, con fundamento en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, de conformidad con el ordinal 13, primer párrafo de dicha Ley, con lo cual se da por concluido este acto, siendo las 12 horas con 20 minutos del día de su inicio, firmando la persona que nos atiende al calce para constancia de todo lo anterior.

Contra éste oficio notificado con fundamento en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con el ordinal 13 de dicha Ley, el cual deberá presentar ante el superior jerárquico de la autoridad administrativa que lo emitió, dentro de los quince días siguientes en que surta efectos la notificación, tomando en cuenta lo determinado en el artículo 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De igual manera podrán presentar la demanda respectiva ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ya sea en la vía tradicional, por escrito ante la Sala Regional competente o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, dentro de los plazos determinados por el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo párrafo tercero fracción I, II y III. Para la presentación de la demanda deberá considerar lo redactado en el artículo 14 de la propia Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

* Lo teo tado no vale.

EL NOTIFICADOR

(Nombre y firma) Vidor Alejandro Angoiano PERSONA NOTIFICADA

(Nombre y firma)



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA INSTRUCTIVO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Diversión General de Obra Tóblica EXPEDIENTE: Contrato H-DIO22612014 NÚMERO DE OFICIO: DGOP/1222/2022 LUGAR: León, Guanajuato. FECHA: 10 de Joño 2022 HORA: 12:21 p.m. NOMBRE: AS ORBANIZACIONES, O.A. OE CV.
En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 12 horas con 21 minutos del día del año 2022, el C. del año 2022, el C. quien tiene el cargo de Analista Juvidi de adscrito a adscrito a con número de empleado 24183, quien me identifico con gafete oficial, me constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre cual Analista Constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre en cual Analista Constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre en cual Analista Constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre en cual Analista Constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre en cual Analista Constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre en cual Analista Constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre en cual Analista Constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre en cual Analista Constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre en cual Analista Constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre en cual Analista Constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre en cual Analista Constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre en cual Analista Constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre en cual Analista Constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre en cual Analista Constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre en cual Analista Constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre en cual Analista Constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre en cual Analista Constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre en cual Analista Constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre en cual Analista Constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre en cual Analista Constituí en el domicilio de nombre en cual Analista Constituí en el domicilio de nombre en cual Analista Constituí en el domicilio de
de esta ciudad, cerciorándome por medio de Placa metalica con nombre Ocla Calle y número al exterior Violible
haciéndose una inspección ocular del inmueble en el cual se aprecia: Inmueble de dou pioos al trente portón en color Blanca al costado aucerta de accesó en color verde claro, fachada en color navanja.
que es el domicilio de la persona al rubro citada, se fija por instructivo el acto de notificación y los documentos que lo integran, de conformidad al artículo 36, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con el ordinal 13 de dicha Ley, fijándose así, en lugar visible.

Contra éste oficio notificado con fundamento en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con el ordinal 13 de dicha Ley, el cual deberá presentar ante el superior jerárquico de la autoridad administrativa que lo emitió, dentro de los quince días siguientes en que surta efectos la notificación, tomando en cuenta lo determinado en el artículo 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



De igual manera podrán presentar la demanda respectiva ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ya sea en la vía tradicional, por escrito ante la Sala Regional competente o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, dentro de los plazos determinados por el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo párrafo tercero fracción I, II y III. Para la presentación de la demanda deberá considerar lo redactado en el artículo 14 de la propia Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADOR

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA IMPOSIBILIDAD PARA
NOTIFICAR AL (O A LA) C. Alfonso Barayas Medina
O A SU REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
AS URBANIZACIONES, S.A. de C.V.
DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA H-D/0226/2014
116 D
c. Alfono Darajas Medina
c. Alfonso Barajas Medina DOMICILIO: Alonso de la Torre nómevo 300, Colonia Los Treisnos
DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:
No. Oficio: DGOP/1222/2022
Fecha de emisión: O7 de Junio 2022
Autoridad emisora: Dirección General de Obra Poblica
ANTECEDENTES
For la ciudad de Guanajuato siendo las 12 horas
con 30 minutos del día 10 del mes de 100 del 2022 el suscrito
Licenciado Víctor Alejandro Anguiano Romero, en calidad de Analista Jurídico de la Dirección
General de Obra Pública, en virtud de que fui designado para notificar el oficio
DGOP1122212022 de fecha OAdronio 2022 girado por el C.
1 FA G FA TO A TO THE CTAIL OF WAR
Elena Decerra Carcia
en su carácter de
Director General de Obra Peblica y Directora de Admini-
Stración y Control Financiero de Obra
al C. Alfonso Darajas Medina, me constituí legalmente
en el domicilio ubicado en
Alonso de la Torre número 300, Golonia Voo Fresnos.

de la ciudad
de León Estado de Guanajuato, cerciorándome
de ser el domicilio de acuerdo con Paca metalica con nombre de la calle y nómero 306
Visible al exterior del Comicilio
asimismo de la inspección ocular del inmueble se aprecia
que: (aoa de doo piooo, fachada en color blanco y naranta, portón metalico en color blanco, en el muro la nomenclatura
1"306"
con el objeto de practicar la notificación del oficio citado a través del cual
Procedo a levantar la presente acta, en las que se hace constar los siguientes:
Procedo a levantar la presente acta, en las que se hace sometar la
HECHOS
Siendo las 12 horas con 30 minutos del día 10 del mes de 1010 de 2022, el suscrito Licenciado Víctor Alejandro Anguiano Romero, en calidad de Analista
lurídico de la Dirección General de Obra Pública, con el objeto de realizar la notificación del
oficio citado, dirigido al C. Alfonso Barapo Medina
quien para este acto fue requerida su presencia (o la de su representante legal)
apersonándose el C.
Minguno, Clomicilio Cerrado.
en su carácter quien a petición del suscrito
se identificó con número
expedida por
documento en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, mismas que concuerdan con

los rasgos fisonómicos del compareciente, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió

de conformidad al portador, quien por sus generales dijo llamarse como quedo asentado y
tener su domicilio en
de ocupación
Acto seguido el suscrito se identifica ante la presencia con quien se entiende la diligencia, con gafete en el consta mi nombre completo, número de empleado 24783 y cargo con el que me ostento, expedida por el Ingeniero Israel Martínez Martínez, Director General de Obra Pública, en el que consta firma autógrafa del mismo, así como la fotografía del suscrito que con cuerda con mis rasgos fisonómicos. Acto continuo el suscrito () y/o la persona con quien se entiende la diligencia (), designa a dos testigos de asistencia, a fin de preservar la garantía de seguridad jurídica contemplada en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recayendo dicho nombramiento en los C.C.
ambos mayores de edad, de nacionalidad quienes se identifican con y
expedidas por las cuales constan con fotografía y firma, mismas que concuerdan con los rasgos fisionómicos de sus portadores, documentos que se tuvieron a la vista y se devolvieron de conformidad a sus portadores; manifestando tener sus domicilios
de y el segundo en en la ciudad de Dichos testigos aceptaron su
nombramiento, manifestando conducirse con verdad, apercibidos de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad ante la autoridad diferente de la judicial. Acto continuó se hacen constar los siguientes:

HECHOS
F 1 & 1 d 1 & C - eta Siendo las 12:30
Enla ciudad de León, Guana juato, Siendo las 12:30
horas deldía 10 de lonia del2022, Obicado en el dom-
icilio dela Devisona Moral AO ORDANI RACIONICO, O.A.
de C.V., en la calle Alongo de la Torre nomero 300, Colonia
I I i i i i i i i i i i i i i i i i i i
I have are me cerciare de ave tueva el domicito que de
booss à traves de placa con nombre de la calle
quimero al exterior, comenze a tocar la puerta por varias
acosiones, singue nadical interior acuda a millamado,
porlo coal comienzo a buxar información con los vecinos.
DIVIO (Cal COMIENTO à DOCAV INFORMACIONI CON LOS DE LA COMIENTO DEL COMIENTO DE LA COMIENTO DE LA COMIENTO DEL COMIENTO DE LA COMIENTO DEL COMIENTO DE LA COMIENTO DE LA COMIENTO DE LA COMIENTO DEL COMIENTO DE LA COMIENTO DEL COMIENTO DE LA COMIENTO DEL COMIENTO DE LA COMIENTO DE LA COMIENTO DE LA COMIENTO DE LA COMIENTO DEL COMIENTO DEL COMIENTO DELICITA DEL COMIENTO DELICITA DEL COMIENTO DEL COMIENTO DELICITA DELICITA DEL COMIENTO DELIC
atendier oin que nadie meatienda.
Devivado de loanterior, comienzo a realizar citatorio junto
e Late and Englose Intolle ad comicino of
= 1 L sitatain informa al U. Allono I) avala 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
and dia 13 de lonio del presente ano me presentare atau
12:20 horas, para llevar a cabo la notificación.

CROQUIS DEL DOMICILIO

+ Titania	
*306	2762
Alonoodela Torre	5
Dica de collano	

Leída la presente acta, y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida esta diligencia, siendo las 12 con 40 minutos del día 10 del mes 0nio del año en curso, levantándose la presente en original y copia, siendo firmada por todas las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, para los efectos a que haya lugar.

El notificador

Lic. Víctor Alejandro Anguiano Romero

Testigos



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA CEDULA DE NOTIFICACIÓN

La Oba Palica
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Obra Póblica.
EXPEDIENTE: Contrato H-0/0226/2614 NÚMERO DE OFICIO: DOOP /1222 /2022
LUGAR: León, Guanajuato.
FECHA: 13 dc lonio 2022
HORA: 12:20 p.m.
NOMBRE: AS O'RBANIZACIONES, S.A. OC C.V.
En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 12 horas con 20 minutos del día 13 del mes de 1000 del año 2022, el C. Victor Alejandro Anguiano Comero , quien tiene el cargo de 1000 de Obra 1000 de on con número de empleado 24783 , quien me identifico con gafete oficial, me
constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre
AS ORBANIZACIONES, S.A. OCC.V. el
Alonso de la Torre nomero 306, Colonia Vos Freisnos
de esta ciudad, cerciorándome físicamente de ser domicilio
en el que se realiza la diligencia de acuerdo con Placa con nombre de la cale un número al exterior datos externos que coinciden con el señalado en el oficio DGOP/1222/2022, el personal actuante requirió la presencia del representante legal, la persona de nombre Albonso Barajas l'edina , apersonándose el (la) C. Ningono, domicitio Cevrado. , quien se
identifica, con
domicilio en, quien
manifiesta que la persona que se busca no se encuentra y no puede atender este acto de notificación, indicándome de manera expresa que el (la)
y que el domicilio constituido es el correcto y bajo protesta de decir verdad manifiesta llamarse así y tener el carácter de de la persona buscada, acreditándolo
, por lo que en este
acto y con fundamento en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, de conformidad con el ordinal 13, primer párrafo de dicha Ley, así como Administrativo parva fo, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa parla el Estado y los Maricipios de Couanajunto.



Ingeniero lovad Martinez Martinez y Arquito en su Director General y Directora de Adminio	sta de 01 fojas útiles, emitido el día del año 2022, emitido por certa la peccrua Carácter de tración a Control Chanciero de de notificación, así mismo se le hace icación, con lo cual se da por concluida minutos del día de su inicio, firmando
Contra éste oficio notificado con fundamento en Procedimiento Administrativo, de aplicación suple Servicios Relacionados con las Mismas, de conform cual deberá presentar ante el superior jerárquico emitió, dentro de los quince días siguientes en que en cuenta lo determinado en el artículo 86 de Administrativo.	etoria a la Ley de Obras Públicas y nidad con el ordinal 13 de dicha Ley, el de la autoridad administrativa que lo e surta efectos la notificación, tomando
De igual manera podrán presentar la demanda re Justicia Administrativa, ya sea en la vía tradicion competente o, en línea, a través del Sistema de J determinados por el artículo 13 de la Ley de Proc párrafo tercero fracción I, II y III. Para la presentación redactado en el artículo 14 de la propia Ley Fe Administrativo. **Al presente oficio ac entregan 15 fojos que la totologo no vale.	nal, por escrito ante la Sala Regional lusticia en Línea, dentro de los plazos cedimiento Contencioso Administrativo ón de la demanda deberá considerar lo ederal, de Procedimiento Contencioso.
EL NOTIFICADOR	PERSONA NOTIFICADA
(Nombre y firma) Victor Alejanavo Anguiano Rome vo	(Nombre y firma)



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA INSTRUCTIVO

UNIDAD ADMINISTRATIVA:) irección General de Obra Tóblica.
EXPEDIENTE: Ontrato H-17/0226/2014
NÚMERO DE OFICIO: 100P/1222 /2022
LUGAR: León, Guanajuato.
FECHA: 13 de Junio 2012
HORA: 12:29 m.
NOMBRE: AGURBANIZACIONES, O. A. de CIV.
En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 12 horas con 29 minutos del día
13 , del mes de , lunio del año 2022, el C.
Victor, Alexandro Anguiano Nomero, quien tiene el cargo
de Analida juridies adscrito a
Tirección General de Obra Colica, con
número de empleado 24183, quien me identifico con gafete oficial, me
constituí en el domicilio señalado por la persona moral de nombre
AÓ URBANIZACIONES, S.A. OC C.V.
cual A se encuentra en
Alongo de la Torre número DOG, Colonia Los Fresnos
de esta ciudad, cerciorándome por medio de
Place Melalica con nombre de la calle y número al exterior
Vioible
haciéndose una inspección ocular del inmueble en el cual se aprecia
Inmueble de dos pisos, al Frente portón en color blanco, al costado
parta de acceso en color verde dato, fachada en color naranja.
Partia de acetas en colos vesta characterista de la colos de la co
que es el domicilio de la persona al rubro citada, se fija por instructivo el acto de notificación
de controlle de la persona de confermidad el enferme 20 terror pérméte de la la

que es el domicilio de la persona al rubro citada, se fija por instructivo el acto de notificación y los documentos que lo integran, de conformidad al artículo 36, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con el ordinal 13 de dicha Ley, fijándose así, en lugar visible.

Contra éste oficio notificado con fundamento en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con el ordinal 13 de dicha Ley, el cual deberá presentar ante el superior jerárquico de la autoridad administrativa que lo emitió, dentro de los quince días siguientes en que surta efectos la notificación, tomando en cuenta lo determinado en el artículo 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



De igual manera podrán presentar la demanda respectiva ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ya sea en la vía tradicional, por escrito ante la Sala Regional competente o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, dentro de los plazos determinados por el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo párrafo tercero fracción I, II y III. Para la presentación de la demanda deberá considerar lo redactado en el artículo 14 de la propia Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADØR

(Nombre v firma)

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA IMPOSIBILIDAD PARA	
NOTIFICAR AL (O A LA) C. Alfonoo Davajas Medina	
O A SU REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL	
AS ORBANIZACIONES, S.A. de C.V.	
DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA H-D/0226/2014.	_,
c. Alfonso Barajas Medina DOMICILIO: Alonso de la Torre nómero 306, Colonia Los Tresnos.	_' 5
DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:	
No. Oficio: DGOP/1222 /2022	
Fecha de emisión: 07 de junio 2022	
No. Oficio: DOOT/TEXT 2022 Fecha de emisión: O7 de junio 2022 Autoridad emisora: Dirección General de Obra Pública	
•	
ANTECEDENTES	
En la ciudad de León Guanajuato siendo las 12 ho	oras
En la ciudad de	oras
En la ciudad de	oras crito ción
En la ciudad de	oras crito ción ficio
En la ciudad de	oras crito ción ficio
En la ciudad de Leon Guanajuato siendo las 12 hocon 40 minutos del día 13 del mes de loño del 2022 el susce Licenciado Víctor Alejandro Anguiano Romero, en calidad de Analista Jurídico de la Directo General de Obra Pública, en virtud de que ful designado para notificar el o DGOP/1222/2022 de fecha 07dc loño 2022 girado por el ngeniero lorael Martinez Martinez Martinez de Arquiteda Laura	oras crito ción ficio
En la ciudad de Leon Guanajuato siendo las 12 ho con 40 minutos del día 13 del mes de Onio del 2022 el susciticenciado Víctor Alejandro Anguiano Romero, en calidad de Analista Jurídico de la Direc General de Obra Pública, en virtud de que fui designado para notificar el o DGOP/1222/2022 de fecha 07dc onio 2022 girado por el ngenievo lovael Martine2 Martine2 de Arquiteda Laura na Decerva Clarcía	oras crito ción ficio I C.
En la ciudad de Leon Guanajuato siendo las 12 ho con 40 minutos del día 13 del mes de Junio del 2022 el susciticenciado Víctor Alejandro Anguiano Romero, en calidad de Analista Jurídico de la Director General de Obra Pública, en virtud de que ful designado para notificar el o DOP/1222/2022 de fecha 07dc unio 2022 girado por el Ingenievo lova el Martine2 Martine2 Marquited a Laura en Su Carácter Director Geneval de Obra Pública y Directora de Administrativo de Carácter	oras crito ción ficio I C.
En la ciudad de Leon Guanajuato siendo las 12 hocon 40 minutos del día 13 del mes de Jonio del 2022 el susciticenciado Víctor Alejandro Anguiano Romero, en calidad de Analista Jurídico de la Director General de Obra Pública, en virtud de que ful designado para notificar el o DGOP/1222/2022 de fecha O7dclonio 2022 girado por el ngenievo lovael Martínez Martínez y Arquiteda Laura en Director Geneval de Obra Pública y Directora de Administración y Control Tinanciero de Obra	oras crito ción ficio I C. Le de
En la ciudad de Leon Guanajuato siendo las 12 hocon 40 minutos del día 13 del mes de Onío del 2022 el susce Licenciado Víctor Alejandro Anguiano Romero, en calidad de Analista Jurídico de la Direc General de Obra Pública, en virtud de que fui designado para notificar el o DOP/1222/2022 de fecha 07dc unio 2022 girado por en nuenievo lo rael Martinez Martinez Martinez de Arquiteda Laura en Su Carácter Director Geneval de Obra Pública y Directora de Administración y Control Financiero de Obra me constituí legalme	oras crito ción ficio I C. de
En la ciudad de Leon Guanajuato siendo las 12 hocon 40 minutos del día 13 del mes de Jonio del 2022 el suscicione de Obra Pública, en virtud de que ful designado para notificar el o DOP/1222/2022 de fecha 07dc onio 2022 girado por e Ingenievo lo rael Martíne2 Martíne2 Martíne2 de Arquiteda Laura en Director Geneval de Obra Pública y Directora de Administración y Control Financievo de Obra	oras crito ción ficio I C. Le de

de la ciudad
de Lcón Estado de Guanajuato, cerciorándome
de ser el domicilio de acuerdo con Placa metalica con nombre de la calle y número al
exterior vioible
asimismo de la inspección ocular del inmueble se aprecia que: asa de dos pisos, fachada en color blanco
unaranja, portón metalico en colorblanco, en moro nomendatura "306"
con el objeto de practicar la notificación del oficio citado a través del cual
Se le requiere documentación.
Procedo a levantar la presente acta, en las que se hace constar los siguientes:
Siendo las 12 horas con 40 minutos del día 13 del mes de 1010 de
2022 el suscrito Licenciado Víctor Alejandro Anguiano Romero, en calidad de Analista
Jurídico de la Dirección General de Obra Pública, con el objeto de realizar la notificación del
oficio citado, dirigido al C. Alfonso Barajas Medina
quien para este acto fue requerida su presencia (o la de su representante legal)
apersonándose el C.
Ningono, domicilio cerrado
en su carácter quien a petición del suscrito
se identificó con número
expedida por
documento en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, mismas que concuerdan con

los rasgos fisonómicos del compareciente, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió

CROQUIS DEL DOMICILIO

+	Titania.	
	*300	
And	Alonso de la Torre	
Pali	Diéz de Sollano	
interests to the comment		

Leída la presente acta, y no ha	abiendo más	que hacei	r constar,	se da	por c	concluida	esta
diligencia, siendo las <u>1</u> 2	con	50	minutos	del	día	13	del
mes del a	ño en curso	, levantánd	lose la pre	esente	en or	riginal y co	opia,
siendo firmada por todas las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, para los							
efectos a que haya lugar							
El notificador							

Lic. Víctor Alejandro Anguiano Romero

Testigos

